



Montevideo, 15 de setiembre de 2015.

CIRCULAR Nº 11/2015

Con la finalidad de unificar los criterios a aplicar por la Oficina de Patentes en cuanto a la interpretación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley No. 17.164 de 2 de setiembre de 1999 y en el artículo 13 del Decreto Reglamentario No. 11/000 de 13 de enero de 2000, la Dirección informa que a partir del 1º de octubre de 2015 comienzan a regir las siguientes directivas:

- La Oficina de Patentes conferirá, como máximo, tres vistas en las solicitudes de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, ya sea que se encuentren presentadas, en examen o se presenten en el futuro.-
- El plazo total por el cual se conferirá la vista y su prórroga no podrá superar los noventa (90) días.-
- El plazo por el cual se conferirá la segunda y/o tercer vista dependerá del trámite en particular y será fijado por el examinador que tenga a estudio la solicitud.-

Por el Departamento de Administración y Gestión comuníquese, publíquese en el Boletín de la Propiedad Industrial y en cartelera.


Dra. Mariánela Delor
Directora Nacional de la
Propiedad Industrial